

Expediente: 3277/20

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OLIVERA CLAUDIA ELIZABETH S/ COBROS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - OLIVERA, CLAUDIA ELIZABETH-DEMANDADO/A

27304428061 - GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LAURA-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3277/20



H102346315394

**JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ OLIVERA CLAUDIA ELIZABETH s/ COBROS (SUMARIO).-**

San Miguel de Tucumán, 7agosto de 2026.-

**Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LAURA - 03/08/2026 14:48:**

1. En mérito a lo señalado por el art. 283 CPCCT Ley 9531, Secretaría proceda a quitar acceso reservado a todas las actuaciones relacionadas con la sentencia del 16/06/26.

2. Atento a lo expresamente normado por el art. 282 CPCCT Ley 9531, notifico en estrado digital a Sra. Claudia Elizabeth Olivera de la medida dictada en fecha 16/06/26.

3. Atento lo solicitado, constancias de autos, una vez firme, hágase entrega a la Dra. María Laura Gonzalez Gonzalez, MP: 7685, la suma de pesos **\$170.500** discriminados de la siguiente manera: \$155.000 en concepto de honorarios, más la suma de pesos \$15.500 por aporte previsional del 10%. De la suma de honorarios a pagar a la letrada, deberá retenerse la suma de \$12.400 en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059. A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte, transfírase de la cuenta judicial N°562209537758536 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de **\$142.600** por honorarios a la cuenta N° 400955083973 CBU 0070397830004009550833, del Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U de titularidad de María Laura Gonzalez Gonzalez CUIT: 27-30442806-1.

4. Asimismo transfírase de la cuenta judicial N°562209537758536 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos: **\$27.900 por aportes de ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$15.500 mas la suma de pesos \$12.400 en concepto del 10% y 8% respectivamente por aportes de ley 6059), correspondiente a la letrada María Laura Gonzalez Gonzalez, MP: 7685, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja:

Cuenta Corriente Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT N° 33-53964515-9.3. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos **librese oficio** al Banco Macro SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado. En el oficio a librarse, hágase constar que la letrada María Laura Gonzalez Gonzalez no se encuentra inscripta como deudora alimentaria. Asimismo, acompáñese constancia de opción ante ARCA adjunta al presente proveído (monotributista) 3277/20 RIO FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VII NOMINACIÓN

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:  
CN=CASARES Mirta Estela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226427207

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.